



*Defensoría del Pueblo*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2020/DP-PAD

Lima, 09 ENE. 2020

### VISTO:

El Memorando N° 1442-2019-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Memorando N° 1019-2019-DP-PAD y la Carta s/n de fecha 24 de diciembre de 2019, mediante los cuales se solicita elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia formulada por doña Liliana Isabel Carrasco Périggo al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2018/DP, se designa a doña Liliana Isabel Carrasco Périggo al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 126, a partir del 8 de febrero de 2018;

Que, con Carta s/n de fecha 24 de diciembre de 2019, doña Liliana Isabel Carrasco Périggo presenta su renuncia al cargo que desempeña y solicita se le exonere el plazo de Ley, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y solicita se haga efectiva su renuncia al 07 de enero de 2020, por lo que corresponde formalizar su aceptación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007-2019/DP, corresponde a la Primera Adjunta, formalizar la aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), l) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;





*Defensoría del Pueblo*



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia formulada por doña **Liliana Isabel CARRASCO PÉRRIGGO**, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 126, con Nivel y Categoría D7-A, siendo su último día en el cargo el 07 de enero de 2020.

**Artículo Segundo.- AGRADECER** a doña **Liliana Isabel CARRASCO PÉRRIGGO**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Mil de Bolívar*  
**Eugenia Fernán Zegarra**  
**Primera Adjunta (e)**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**